

HOJA No:	Página 1 de 6
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	01
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR: HACIENDA	CLAVE ENTIDAD: 06820
--	-------------------------	-----------------------------

UNIDAD AUDITADA Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
--	--

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS O ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA ATLANTIS OPERADORA SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CHALLENGE CONSULTING, S.A. DE C.V.

El pasado 1 de mayo de 2020 se formalizó el contrato abierto de prestación de servicios, con objeto de la "Administración de servicios de salud que cubra todos los requerimientos y uso, a través de una red propia o conveniada, de servicios de atención médica...", celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal y Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Challenge Consulting, S.A. de C.V. derivado de la Licitación Pública Nacional núm. LA-06820002-003-2020, por un importe mínimo de \$46,400,000.00 (Cuarenta y Seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$116,000,000.00 (Ciento dieciséis millones de pesos 00/100 M.) y con periodo del 1 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2023.

Con fecha 6 de agosto de 2021, las partes celebraron un primer convenio modificatorio, a efecto de incrementar el importe máximo total del contrato por 20% adicional, el cual fue asignado al monto máximo total correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Posteriormente Sociedad Hipotecaria Federal determinó llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, toda vez que, conforme a las proyecciones realizadas se estimó que, a partir del 22 de agosto de 2022, no estaría en posibilidad de afrontar los requerimientos de pago correspondientes y que al 22 de julio de 2022 se erogó la cantidad de

Conforme a lo establecido en los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 30 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2022, la Dirección de Administración deberá remitir a este Órgano Interno de Control en un plazo no mayor a 45 días hábiles contados a partir de la recepción del Informe de Resultados la documentación que avale la implementación de las acciones promovidas por este Órgano Fiscalizador.

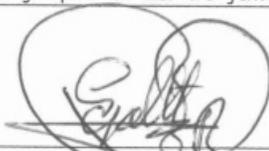
CORRECTIVA:

La Dirección de Administración deberá Justificar o aclarar los motivos por los cuales el proveedor del servicio médico Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V., no cumplió totalmente con los requisitos establecidos en el contrato y en sus anexos.

PREVENTIVA:

El área deberá establecer los controles internos necesarios, para el registro de los requisitos que deberán cubrir los proveedores de acuerdo con el contrato celebrado.

Para que la observación se dé por solventada por este Órgano Interno de Control se requiere dar seguimiento a los aspectos correctivos y



C. José Guadalupe Martínez Ruiz
Analista de Auditoría



Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna



Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Handwritten mark or signature on the right margin.

HOJA No:	Página 2 de 6
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	01
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR: HACIENDA	CLAVE ENTIDAD: 06820
--	-------------------------	-----------------------------

UNIDAD AUDITADA Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
--	--

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

\$55,680.000.00 (Cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Deber Ser:
El contrato formalizado el 1 de mayo de 2020 para la prestación de Servicios de salud, estableció en el Anexo "A" CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES, los siguientes incisos:

Inciso B) Administración de los servicios médicos. "Las empresas deberán proporcionar copia de su directorio médico actualizado a los titulares de los derechos de servicio médico de SHF, y entregarlo en forma electrónica en el formato que le sea requerido por SHF. El directorio electrónico deberá actualizarse mensualmente, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, y en el caso del directorio impreso proporcionado a SHF, deberá actualizarse anualmente, en el plazo que le sea solicitado por SHF."

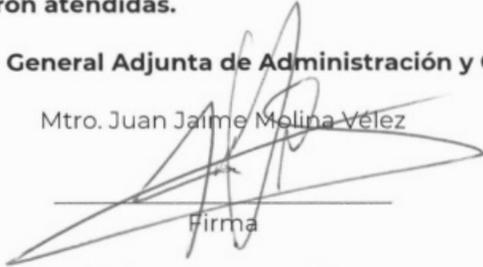
Inciso D) Contar con red propia o conveniada de médicos especialistas. La red propia o conveniada de médicos especialistas deberá estar conformada por lo menos con las especialidades y el número de especialistas mencionados en el contrato.

Inciso H) Contar con servicio de Ambulancia. "Cubrir los traslados en ambulancia terrestre del empleado o derechohabiente, de su domicilio, del centro de trabajo o en el lugar en que se encuentren, al centro de hospitalización, diagnóstico o tratamiento que requiera, y viceversa."

preventivos, y se envíe la información respectiva que cubra los elementos mencionados.

Sin embargo, no existió pronunciamiento alguno por parte de la Dirección de Administración de las acciones promovidas respecto de la presente cédula de resultados, por lo que **las recomendaciones correctiva y preventiva no fueron atendidas.**

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez

 Firma

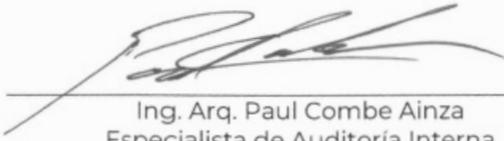
Enlace Responsable:

Lic. Claudia América Enríquez Vega
 Directora de Administración

 Firma

Fecha de firma: 29 de septiembre de 2023.


 C. José Guadalupe Martínez Ruiz
 Analista de Auditoría


 Ing. Arq. Paul Combe Ainza
 Especialista de Auditoría Interna


 Lic. Sergio Ortega Hernández
 Titular del área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 3 de 6
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	01
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
------------------	-------------------------

Inciso J) Contar con expediente médico electrónico. "...Deberá enviar mensualmente en medio electrónico a la SHF, dentro de los 15 primeros días del mes siguiente a que se trate, en medio electrónico al menos la siguiente información: nombre del paciente, número de clave, médico tratante, tipo de evento (consulta, cirugía, urgencia, etcétera), así como la fecha de cada evento;"

"Asimismo, las empresas entregarán mensualmente a SHF informes detallados estadísticos, administrativos, médicos, de morbilidad, financieros y otros que requiera."

Inciso K) Contar con servicio de rehabilitación física "...deberá contar con al menos dos clínicas distribuidas en cualquiera de las siguientes ciudades: Cancún, Cuernavaca, Monterrey, Guadalajara, Puebla, Querétaro, Morelia, Toluca, Hermosillo, Poza Rica y Pachuca..."

Inciso P) Clínicas de Medicina Nuclear. "Contar con una red conveniada de cuando menos una clínica de medicina nuclear en la zona metropolitana del Valle de México garantizando una adecuada cobertura a la población derechohabiente de SHF que lo requiera."

Además, en el doceavo párrafo de la cláusula TERCERA, se estableció que:

"...el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato extenderá una **constancia de cumplimiento de las obligaciones**, conforme los procedimientos internos de la "SHF" y a través de las unidades administrativas que correspondan, a efecto de

4


C. José Guadalupe Martínez Ruiz
Analista de Auditoría


Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna


Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 4 de 6
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	01
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR: HACIENDA	CLAVE ENTIDAD: 06820
--	-------------------------	-----------------------------

UNIDAD AUDITADA Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
--	--

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

que esta Ultima inicie los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento..."

Hechos:

Con oficio núm. DAD-INT-217-2023 del 28 de marzo de 2023, la Directora de Administración entregó a este órgano fiscalizador en archivo digital el presupuesto mensual asignado para las partidas que involucran los gastos por servicio médico (original, modificado y ejercido) para el ejercicio 2022 y de enero a marzo de 2023.

Respecto del contrato en análisis y de la información entregada mencionada en al párrafo que antecede, se determinó revisar aleatoriamente los meses de enero, abril, julio y agosto de 2022 que representan el 63.31% del presupuesto ejercido en 2022, acorde a lo siguiente:

Presupuesto ejercido 2022	
Enero	\$1,410,086.89
Febrero	\$2,520,005.12
Marzo	\$1,990,354.68
Abril	\$2,473,035.43
Mayo	\$2,091,307.79
Junio	\$3,429,124.69
Julio	\$6,685,328.25
Agosto	\$6,744,905.19

Elaboración propia con datos del área

4
X



C. José Guadalupe Martínez Ruiz
Analista de Auditoría



Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna



Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 5 de 6
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	01
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
------------------	-------------------------

<p>Como resultado de la revisión de los meses de enero, abril, julio y agosto de 2022, se detectaron diversas irregularidades, como a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se localizó el directorio médico mensual de agosto de 2022; incumpliendo el inciso B) Administración de los servicios médicos. • En el directorio medico de enero y julio de 2022, no se localizó el número de médicos requeridos de las especialidades solicitadas en el contrato; en apego al inciso D) Contar con red propia o conveniada de médicos especialistas. • En el directorio medico de julio de 2022, no se localizó proveedor de servicio de ambulancia; en concordancia con el inciso "H" Contar con servicio de Ambulancia. • No existe evidencia del envío de los expedientes electrónicos dentro de los 15 días siguientes, y de las entregas mensuales de los informes detallados, estadísticos, administrativos, médicos, de morbilidad y financieros; con fundamento en el inciso "J" Contar con expediente médico electrónico para cada uno de los beneficiarios. • En el directorio medico de enero de 2022, no se incluyen clínicas en las ciudades del interior de la república, solo se indican 4 clínicas en el Estado de México; incumpliendo el inciso "K" Contar con servicio de rehabilitación física. 	
---	---


C. José Guadalupe Martínez Ruiz
Analista de Auditoría


Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna


Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

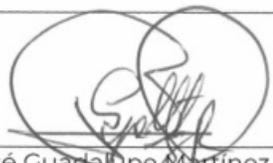
HOJA No:	Página 6 de 6
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	01
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<ul style="list-style-type: none"> En el directorio medico de enero de 2022, no se localizó la especialidad de Medicina Nuclear; en apego al inciso "P" Clínicas de medicina nuclear. No se localizó en la información entregada por el área, la constancia de cumplimiento de las obligaciones contemplada en la cláusula TERCERA del contrato. <p>Conclusión: Derivado de lo anterior, se determinó que existen incumplimientos de los requisitos o entregables que debieron cubrir los licitantes prestadores de los servicios médicos, los cuales quedaron establecidos en el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V., por lo que el personal responsable de la administración del contrato de SHF, debió realizar oportunamente la solicitud de dichos documentos o en su caso las aclaraciones correspondientes con respecto a los incumplimientos mencionados.</p> <p>Fundamento Legal: Clausula TERCERA del contrato formalizado el 1 de mayo de 2020 para la prestación de Servicios celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal y Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Challenge Consulting, S.A. de C.V.; e incisos B, D, H, J, K y P del Anexo "A" CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES del Contrato de Prestación de Servicios.</p>	<div style="text-align: right; font-size: 2em; margin-top: 100px;">4</div>
--	--



C. José Guadalupe Martínez Ruiz
Analista de Auditoría



Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna



Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 1 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	02
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR: HACIENDA	CLAVE ENTIDAD: 06820
--	-------------------------	-----------------------------

UNIDAD AUDITADA Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
--	--

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

FALTA DE ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS NUMEROS SHFDARM/DA/082/2022 Y SHFDARM/DA/012/2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN Y USO A TRAVÉS DE LA RED CONVENIADA, PARA DERECHOHABIENTES DE SHF.

El 22 de agosto de 2022, se formalizó con la empresa Asismed, S.A.P.I de C.V., el Contrato SHFDARM/DA/082/2022 con vigencia a partir del día 22 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2022, correspondiente al "Servicio Médico Integral de Administración y uso, a través de la Red Conveniada, para Derecho habientes de SHF". Posteriormente el 31 de octubre de 2023, formalizó convenio modificatorio mediante el cual se amplió la vigencia al 31 de enero de 2023 y el monto en un 20%, finamente el 31 de enero de 2023 se formalizó el segundo convenio modificatorio a través del cual se amplió la vigencia de la contratación al 28 de febrero de 2023. Por otra parte, el 13 de marzo de 2023 se formalizó con la empresa Proveedor de Servicios Empresariales Y Soluciones Óptimas, S.A. DE C.V., el contrato No. SHFDARM/DA/012/2023 correspondiente Servicio Médico Integral de Administración y uso, a través de la Red Conveniada, para Derecho habientes de SHF, con vigencia a partir del día 1º de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Deber Ser
El **Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, establece que "Las dependencias y entidades

Conforme a lo establecido en los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 30 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2022, la Dirección de Administración deberá remitir a este Órgano Interno de Control en un plazo no mayor a 45 días hábiles contados a partir de la recepción del Informe de Resultados la documentación que avale la implementación de las acciones promovidas por este Órgano Fiscalizador.

Recomendación Correctiva

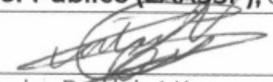
La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones a través de la Directora de Administración deberá proporcionar la evidencia documental que avale de la entrega en tiempo y forma de los entregables referidos en los anexos 1 y 2 de la presenta cédula y/o documentar la aplicación y cobra las penas convencionales y deductivas correspondientes.

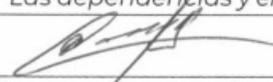
En su caso, realizar el cálculo de las penas convencionales y deductivas correspondientes y proceder a su cobro.

Recomendación Preventiva

El titular de la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá instruir a las Direcciones a su cargo la implementación de los controles internos necesarios que aseguren la correcta administración del Servicio Médico Integral de administración y uso a través de la red conveniada, para derechohabientes de SHF.

A
V


C. Sandra Patricia Vázquez Buitrón
Analista de Auditoría


C.P. Eva Contreras Martínez
Analista de Auditoría


Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna


Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 2 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	02
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
RESULTADO			ACCIÓN PROMOVIDA		

podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo."

El Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP menciona que "La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía."

En el apartado **PENAS CONVENCIONALES de los Contratos número SHFDARM/DA/082/2022** celebrado con Asismed, S.A.P.I. de C.V. (ASISMED) y **SHFDARM/DA/012/2023** celebrado con Proveedor de Servicios Empresariales y Soluciones Óptimas, S.A. de C.V. se señala que:

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 del Reglamento, la convocante aplicará penas convencionales a la empresa ganadora por el atraso en la ejecución de los servicios objeto de la licitación, las cuales no excederán del 10% del monto máximo total del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente, SHE aplicará penas convencionales al prestador del

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma

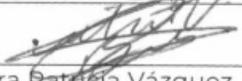
Enlace Responsable:

Lic. Claudia América Enríquez Vega
Directora de Administración

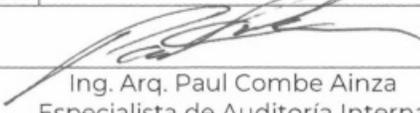


Firma

Fecha de firma: 29 de septiembre de 2023.


C. Sandra Patricia Vázquez
Buitrón
Analista de Auditoría


C.P. Eva Contreras Martínez
Analista de Auditoría


Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna


Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública

HOJA No:	Página 3 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	02
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
RESULTADO			ACCIÓN PROMOVIDA		

servicio, por el incumplimiento en la prestación del servicio con base en lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes al inicio de la vigencia del contrato..."

"En los casos en que uno de los servicios descritos anteriormente no sea presentados por el prestador del servicio, en los términos, alcances, condiciones, plazos, especificaciones, características y demás particularidades establecidas en el anexo técnico; la pena convencional por atraso será la que proporcionalmente que corresponda a la parte no entregada o prestada; SHF hará de conocimiento al prestador del servicio mediante notificación por escrito el incumplimiento, aplicando al prestador del servicio una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido prestados en fecha posterior a la pactada."

Anexo A del Contrato número SHFDARM/DA/082/2022, incisos:

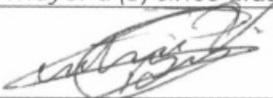
B) Médicos Especialistas.

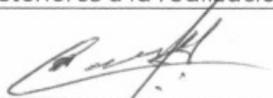
.....En todo caso, el licitante deberá asegurar la disponibilidad de médicos especialistas requeridos por SHF durante toda la vigencia del contrato, en los términos y condiciones descritos en el presente anexo.:

E) Proporcionar el servicio de exámenes médicos de admisión (Personal operativo de nuevo ingreso).

Los resultados de los exámenes de admisión deberán ser entregados en un plazo no mayor a (5) cinco días naturales posteriores a la realización, con el

A
X


C. Sandra Patricia Vázquez
Buitrón
Analista de Auditoría


C.P. Eva Contreras Martínez
Analista de Auditoría


Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna


Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública

HOJA No:	Página 4 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	02
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

objetivo de que el médico de consultorio de la entidad entregue el mismo día el dictamen a la Subdirección de Recursos Humanos de SHF.

I) EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO

..... se deberá enviar mensualmente en medio electrónico a la SHF, dentro de los quince (15) primeros días naturales del mes siguiente a que se trate, al menos la siguiente información: nombre del paciente, número de clave, médico tratante, tipo de evento (consulta, cirugía, urgencia, etcétera), así como la fecha de cada evento; así mismo, ésta deberá, al término de los servicios, entregar en medio electrónico la información del expediente médico de los derechohabientes en los medios y formatos solicitados por SHF, que permitan la migración de los datos en cuestión.

Q) Estrategias de Contención del gasto.

Posteriormente, se deberá entregar de manera bimestral, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales, un reporte estadístico.....

Anexo A del Contrato número SHFDARM/DA/012/2023

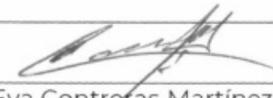
B) Médicos Especialistas.

En todo caso, el licitante deberá asegurar la disponibilidad de médicos especialistas requeridos por SHF durante toda la vigencia del contrato, en los términos y condiciones descritos en el presente anexo.:

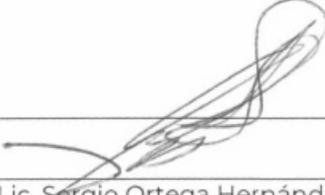
E) Proporcionar el servicio de exámenes médicos de admisión (Personal operativo de nuevo ingreso).

Handwritten marks on the right margin, including an upward-pointing arrow and a checkmark.


C. Sandra Patricia Vázquez Buitrón
Analista de Auditoría


C.P. Eva Contrefas Martínez
Analista de Auditoría


Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna


Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 5 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	02
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

Los resultados, historia clínica y dictamen (anexo 4) de los exámenes de admisión deberán ser entregados en un plazo no mayor a (5) cinco días naturales posteriores a la realización al médico de consultorio de la entidad correspondiente, con el objetivo de que éste entregue el mismo día el dictamen a la Subdirección de Recursos Humanos de SHF.

I) EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO

El Licitante ganador se obliga a generar y entregar al día siguiente del inicio de la vigencia del contrato, los usuarios y contraseñas con perfil médico administrativo, que permitan al personal que SHF designe, la consulta y exportación de información previamente registrada en el EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO

Q) Estrategias de Contención del gasto.

El licitante ganador deberá, dentro de los primeros 20 días naturales después de la firma del contrato, presentar una proposición sobre contención de costos relacionada con los servicios que amparen los términos de referencia que nos ocupan, a fin de que SHF logre, en la medida de lo posible, obtener ahorro por los servicios de administración y uso de red conveniada o propia, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos

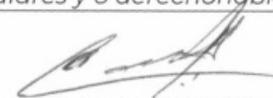
R) Página web y/o aplicación tipo App.

El licitante ganador deberá contar con una página de internet en donde se contenga por lo menos la siguiente información:

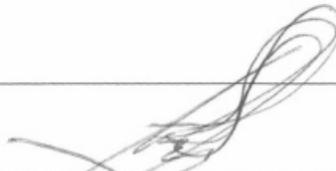
1. Teléfono de contacto para asesoría a titulares y o derechohabientes;

4
✓


C. Sandra Patricia Vázquez Buitrón
Analista de Auditoría


C.P. Eva Contreras Martínez
Analista de Auditoría


Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna


Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 6 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	02
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
RESULTADO			ACCIÓN PROMOVIDA		

2. Teléfonos de contacto y correos electrónicos para prestadores de servicio, así como información e instructivos de operación que deban conocer;
3. Directorio médico a nivel nacional de SHF, el cual se pueda descargar en formato Excel;
4. Lineamientos para acudir a los diferentes niveles de atención;
5. Las que SHF solicite.

El licitante ganador a más tardar 30 días hábiles contados a partir del inicio del contrato deberá contar con una herramienta tipo app, descargable en plataformas PlayStore y AppStore o una web responsive que permita entre otros, consultar el directorio médico actualizado, contar con herramientas que promuevan la disminución de la utilización de papel, la eficiencia en la administración del servicio, medidas de apoyo en la contención del gasto, registro de comentarios y calificaciones de la administración del servicio.

Hechos

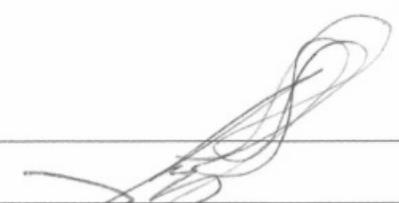
Con la finalidad de verificar que el servicio médico prestado al personal de SHF se haya realizado en apego a las especificaciones técnicas en cuanto a calidad, cantidad, precio, y en su caso, se hayan aplicado las deducciones, penas convencionales y/o sanciones correspondientes; se analizaron los entregables proporcionados con base en el Anexo "A" Especificaciones Técnicas, de los Contratos número SHFDARM/DA/082/2022 y SHFDARM/DA/012/2023., en los meses de noviembre de 2022 a marzo de 2023.

De lo anterior, se identificaron un total de 54 entregables que tenían que ser generados por las empresas ASIMED y PROSESO en una sola exhibición o de forma periódica durante la vigencia de los contratos, de los


C. Sandra Patricia Vázquez Buitrón
Analista de Auditoría


C.P. Eva Contreras Martínez
Analista de Auditoría


Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna


Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 7 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	02
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>cuales, no se proporcionó evidencia de la recepción de 5 entregables generados por ASISMED (Anexo 1) y 6 entregables generados por PROSESO (Anexo 2).</p> <p>Conclusión</p> <p>Se detectaron incumplimientos de las Especificaciones Técnicas establecidas de los Contratos SHFDARM/DA/082/2022 y SHFDARM/DA/012/2023 para la prestación del Servicio Médico otorgado al personal de SHF.</p> <p>Por lo anterior, se deberá analizar, en su caso, la procedencia de aplicar las penas convencionales aplicables por el incumplimiento o atraso en la entrega de los servicios descritos.</p> <p>Fundamento legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Contrato SHFDARM/DA/082/2022, - Convenio Modificadorio Contrato al SHFDARM/DA/082/2022 - Segundo Convenio Modificadorio al SHFDARM/DA/082/2022 - Contrato SHFDARM/DA/012/2023 	<div style="text-align: right; margin-top: 100px;">   </div>
---	--



C. Sandra Patricia Vázquez
Buitrón
Analista de Auditoría



C.P. Eva Contreras Martínez
Analista de Auditoría



Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna



Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública

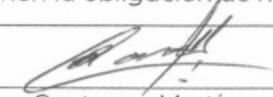
HOJA No:	Página 1 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	03
MONTO FISCALIZABLE:	\$11,248.60 Miles
MONTO FISCALIZADO:	\$ 2,010.32 Miles
MONTO POR ACLARAR:	\$ 664.57 Miles
MONTO POR RECUPERAR:	\$ 0.00 Miles

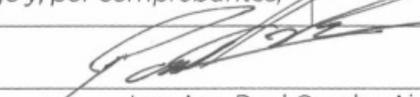
ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

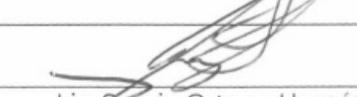
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>PAGOS INDEBIDOS CONTRATO SHFDARM/DA/082/2022 Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO.</p> <p>El 22 de agosto de 2022, se formalizó con la empresa Asismed, S.A.P.I de C.V., el Contrato SHFDARM/DA/082/2022 con vigencia a partir del día 22 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2022, correspondiente al "Servicio Médico Integral de Administración y uso, a través de la Red Conveniada, para Derecho habientes de SHF", por un monto mínimo de \$4,280,000.00 y un monto máximo de \$10,700,000.00. Posteriormente el 31 de octubre de 2023, formalizó convenio modificatorio mediante el cual se amplió la vigencia al 31 de enero de 2023 y el monto en 20%.</p> <p>Deber Ser: El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ordena en el artículo 66 que:</p> <p><i>"Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;</i> <i>II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y</i> <i>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes,</i> 	<p>Conforme a lo establecido en los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 30 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2022, la Dirección de Administración deberá remitir a este Órgano Interno de Control en un plazo no mayor a 45 días hábiles contados a partir de la recepción del Informe de Resultados la documentación que avale la implementación de las acciones promovidas por este Órgano Fiscalizador.</p> <p>Correctiva La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones a través de la Directora de Administración deberá aclarar y documentar las inconsistencias plasmadas en el apartado de Hechos de la presente cédula y sus anexos y/o documentar la aplicación y cobra las penas convencionales y deductivas correspondientes.</p> <p>En su caso, realizar el cálculo de las penas convencionales y deductivas correspondientes y proceder a su cobro. Así mismo deberá realizar las acciones necesarias para que el proveedor reintegre los cobros improcedentes, más las cargas financieras y.</p> <p>Preventiva El titular de la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá instruir a las Direcciones a su cargo la implementación de los controles internos necesarios que aseguren que todos los servicios contratados estén incluidos en la propuesta económica y que permitan el adecuado seguimiento y administración de los contratos.</p>
---	---


C.P. Eva Contreras Martínez
Analista de Auditoría


Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna


Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

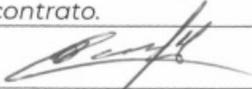
HOJA No:	Página 2 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	03
MONTO FISCALIZABLE:	\$11,248.60 Miles
MONTO FISCALIZADO:	\$ 2,010.32 Miles
MONTO POR ACLARAR:	\$ 664.57 Miles
MONTO POR RECUPERAR:	\$ 0.00 Miles

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p><i>los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes."</i></p> <p>Por otra parte, el Contrato formalizado el 22 de agosto de 2022 para la prestación de Servicios celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal y Asismed, S.A.P.I. de C.V.. estableció en la cláusula TERCERA, lo siguiente:</p> <p><i>"La 'SHF' se obliga a pagar a 'LA EMPRESA' los montos que al efecto correspondan, de conformidad con lo señalado en el presente contrato, en el anexo A, así como en los demás anexos de este contrato, cuyas cantidades se determinarán y calcularán conforme a las tarifas, costos y costos unitarios y demás condiciones de cobro señaladas en los anexos A y B de este contrato, siempre que LOS SERVICIOS se presten en los términos, plazos, condiciones y demás características y especificaciones señaladas en el presente contrato en el anexo A, así como en los demás anexos de este contrato ..."</i></p> <p>Así mismo, el Convenio modificatorio al contrato celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal y Asismed, S.A.P.I. de C.V., formalizado el 31 de octubre de 2022 estableció en la cláusula TERCERA y CUARTA, lo siguiente:</p> <p><i>"TERCERA.- Se modifica el primer párrafo de la cláusula Novena del Contrato, para quedar en los siguientes términos:</i></p> <p><i>NOVENA.- La vigencia de este contrato es a partir del 22 de agosto y hasta el 31 de enero de 2023, conforme con los términos, plazos especificaciones, condiciones y características establecidas en el presente contrato 1en el anexo A así como en los demás anexos del presente contrato.</i></p>	<p>Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:</p> <p>Mtro. Juan Jaime Molina Vélez</p> <p>_____ Firma</p> <p>Enlace Responsable:</p> <p>Lic. Claudia América Enríquez Vega Directora de Administración</p> <p>_____ Firma</p> <p>Fecha de firma: 29 de septiembre de 2023.</p>
---	--


C.P. Eva Contreras Martínez
Analista de Auditoría


Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna


Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 3 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	03
MONTO FISCALIZABLE:	\$11,248.60 Miles
MONTO FISCALIZADO:	\$ 2,010.32 Miles
MONTO POR ACLARAR:	\$ 664.57 Miles
MONTO POR RECUPERAR:	\$ 0.00 Miles

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

CUARTA.- Se modifica el anexo "A" del referido contrato para quedar en los términos y condiciones descritos en el anexo A de este convenio modificatorio."
Por su parte, en el Anexo "A" del contrato en mención y su convenio modificatorio, se estableció lo siguiente.

**"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Red Médica**

C) Contar con Red convenida de Hospitales.

Las listas de precios presentadas en la proposición económica solo podrán sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHF.

D) Red convenida de laboratorios y gabinetes

Las listas de precios presentadas en la proposición económica solo podrán sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHF.

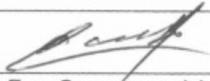
E) Proporcionar el servicio de exámenes médicos de admisión (Personal operativo de nuevo ingreso).

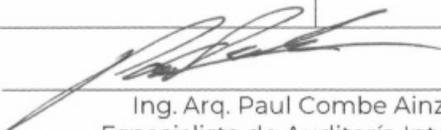
Las listas de precios presentadas en la proposición económica solo podrán sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHF.

H) Contar con red convenida de farmacias.

El licitante ganador deberá entregar al inicio del contrato y de manera mensual, las listas de precios de los medicamentos para el pago de éstos. En ningún caso se podrá pagar costo superior al Precio Máximo Público (PMP).

.....
.....


C.P. Eva Contreras Martínez
Analista de Auditoría


Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna


Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

A
A

HOJA No:	Página 4 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	03
MONTO FISCALIZABLE:	\$11,248.60 Miles
MONTO FISCALIZADO:	\$ 2,010.32 Miles
MONTO POR ACLARAR:	\$ 664.57 Miles
MONTO POR RECUPERAR:	\$ 0.00 Miles

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

Las listas de precios presentadas en la proposición económica solo podrán sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHF.

J) Contar con servicio de rehabilitación física.

El precio del medicamento nunca será superior al establecido en el PMP (Precio Máximo al Público)

N) Servicios de Oncología

Las listas de precios presentadas en la proposición económica solo podrán sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHF.

O) Proveedor de Oxígeno

Las listas de precios presentadas en la proposición económica solo podrán sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHF.

S) Instalación de Consultorio Médico en SHF,

Las listas de precios presentadas en la proposición económica solo podrán sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHF.

La atención del consultorio se deberá estar a cargo de **dos médicos generales y una enfermera (o) para cada turno** que brindaran la atención en dos turnos, matutino y vespertino en un horario de 8:00 hrs a 20:00 hrs., así como un ejecutivo Inplant para la atención y orientación a los afiliados en la institución en un horario de 9:00 hrs a 19:00 hrs..

.....
4.. Asistencia del personal del consultorio,

El licitante ganador deberá instalar reloj checador de asistencia para el personal del consultorio y deberá entregar mensualmente a SHF reporte

A
A

C.P. Eva Contreras Martínez
Analista de Auditoría

Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna

Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 5 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	03
MONTO FISCALIZABLE:	\$11,248.60 Miles
MONTO FISCALIZADO:	\$ 2,010.32 Miles
MONTO POR ACLARAR:	\$ 664.57 Miles
MONTO POR RECUPERAR:	\$ 0.00 Miles

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

de asistencia para determinar y verificar cumplimiento de horarios de atención.

Pago de servicios

Pago de la siniestralidad

El costo de la siniestralidad es la erogación que está representada por todos los servicios médicos, odontológicos, farmacéuticos, hospitalarios, de laboratorio y gabinete y demás complementarios que otorguen los proveedores de la Red a "LOS DERECHOHABIENTES".

Al efecto, SHF cubrirá al licitante ganador el costo total y exacto de los servicios médicos recibidos por "LOS DERECHOHABIENTES", de acuerdo con los precios autorizados por SHF, pactados con la Red de proveedores, asimismo conforme a los tabuladores de consultas y procedimientos autorizados, validados y aprobados por SHF, una vez que haya sido validada la documentación soporte para el pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Anexo "ENTREGABLES PARA VALIDACIÓN DE PAGOS

.....

.....

No se pagarán servicios que se presenten a cobro fuera de un plazo que exceda los 90 (ochenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se otorgó el servicio. Cuando se trate de rechazos por errores u omisiones y hayan sido presentados durante los plazos establecidos anteriormente, se otorgará al licitante ganador una ampliación no mayor a 0 (treinta) días naturales. Para los casos no contemplados en este apartado, solamente se podrán pagar previa autorización por parte de SHF, debiendo realizar el licitante ganador la justificación correspondiente."

C.P. Eva Contrefras Martínez
Analista de Auditoría

Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna

Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 6 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	03
MONTO FISCALIZABLE:	\$11,248.60 Miles
MONTO FISCALIZADO:	\$ 2,010.32 Miles
MONTO POR ACLARAR:	\$ 664.57 Miles
MONTO POR RECUPERAR:	\$ 0.00 Miles

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

Cobros improcedentes
 "SHF considerará **como improcedentes** los cobros que se pretendan realizar o se hayan realizado bajo las siguientes circunstancias:
 ...

 5. Cuando los servicios cobrados no se ajusten a los tabuladores vigentes y autorizados por SHF, así como las listas de precios entregados en la propuesta técnica.

Hechos:
 Con fecha 31 de octubre de 2022, se firmó el convenio modificatorio del contrato SHFDARM/DA/082/2022, a través del cual se amplió vigencia al 31 de enero de 2023. Con oficio núm. DAD-INT-217-2023 del 28 de marzo de 2023, la Directora de Administración entregó a este órgano fiscalizador en archivo digital el presupuesto mensual asignado para las partidas que involucran los gastos por servicio médico (original, modificado y ejercido) para el ejercicio 2022 y de enero a marzo de 2023.

Respecto del contrato en análisis y de la información entregada mencionada en el párrafo que antecede, se determinó revisar el mes de diciembre 2022 que representan el 38.97 % del presupuesto ejercido en 2022, acorde a lo siguiente:

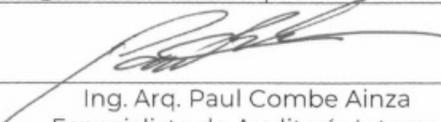
Presupuesto ejercido 2022	
septiembre	\$9,695,593.00
octubre	\$3816,333.00
noviembre	\$15,277,394.00
diciembre	\$18,399,528.00

Elaboración propia con datos del área

Como resultado de la revisión realizada se determinó lo siguiente:

A


 C.P. Eva Contreras Martínez
 Analista de Auditoría


 Ing. Arq. Paul Combe Ainza
 Especialista de Auditoría Interna


 Lic. Sergio Ortega Hernández
 Titular del área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 7 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	03
MONTO FISCALIZABLE:	\$11,248.60 Miles
MONTO FISCALIZADO:	\$ 2,010.32 Miles
MONTO POR ACLARAR:	\$ 664.57 Miles
MONTO POR RECUPERAR:	\$ 0.00 Miles

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

1. Con relación al servicio de Consultorio, se detectó que se realizó el pago de los servicios por la cantidad de \$232,779.93 (Doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.). Sin embargo, de la revisión realizada al reporte de asistencia del personal a cargo del consultorio se detectó lo siguiente:

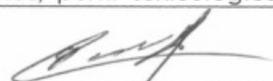
- El registro de asistencia se realizó de forma manual.
- El servicio se prestó únicamente con un médico general y una enfermera por turno.
- En 4 ocasiones el Ejecutivo Inplant no cubrió el turno completo, mientras que en el turno vespertino en 3 ocasiones el médico general no cubrió su turno completo y la enfermera en una ocasión.

No obstante, lo anterior, no se encontró evidencia en el expediente respecto a la aplicación de penas convencionales y/o deductivas.

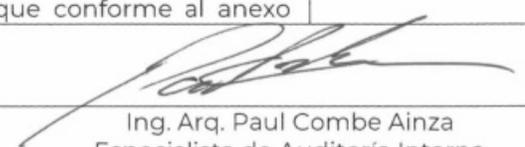
2. De la revisión realizada al pago de la siniestralidad se determinó que se efectuaron pagos indebidos por la cantidad de \$431,787.76 (cuatrocientos treinta y un mil setecientos ochenta y siete pesos 76/100 M.N.) antes de IVA, dicho monto se integra de la siguiente manera:

- a) Servicios de hospitalización, médicos especialista y estudios de laboratorio y/o gabinete, no incluidos en la oferta económica presentada por el proveedor y pagadas a un costo mayor al cotizado por la cantidad de \$408,287.41 (cuatrocientos ocho mil doscientos ochenta y siete pesos 41/100M.N., cuya integración se presenta en el Anexo 1 de la presente Cédula.

Cabe hacer mención que dentro los estudios de gabinete se encuentran biometría hemática, química sanguínea de 27 elementos, perfil toxicológico, estudios que conforme al anexo



C.P. Eva Contreras Martínez
Analista de Auditoría



Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna



Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



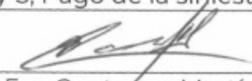
HOJA No:	Página 8 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	03
MONTO FISCALIZABLE:	\$11,248.60 Miles
MONTO FISCALIZADO:	\$ 2,010.32 Miles
MONTO POR ACLARAR:	\$ 664.57 Miles
MONTO POR RECUPERAR:	\$ 0.00 Miles

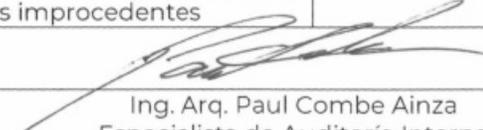
ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
------------------	-------------------------

<p>técnico se le deben realizar al personal de nuevo ingresos, ni las siguientes especialidades, psicología y terapia de lenguaje, especialidades que conforme al anexo técnico era indispensable contar con 5 y 2 especialistas respectivamente.</p> <p>b) 241 medicamentos a los cuales no se les aplicó el descuento plasmado en las Listas de Precios Máximo al Público (LPMP), y/o pagados con un costo menor, por la cantidad de \$23,500.35 (veintitrés mil quinientos pesos 35/100M.N.), cuyo desglose se encuentra plasmado en el Anexo 2 de la presente cédula.</p> <p>No se omite mencionar que, se detectó que a 435 medicamentos que contaban con descuento, sí les fue aplicado el porcentaje de descuento plasmado en las LPMP.</p> <p>Conclusión: Derivado de lo anterior, se determinó que se efectuaron pagos indebidos por la cantidad de \$431,787.76 (cuatrocientos treinta y un mil setecientos ochenta y siete pesos 76/100 M.N.) antes de IVA correspondiente a los servicios correspondientes al diciembre 2022.</p> <p>Fundamento legal: Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado el 28 de junio de 2006 y reformado el 13 de noviembre de 2020;</p> <p>Cláusula TERCERA del contrato formalizado el 22 de agosto de 2022 para la prestación de Servicios celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal y Asismed, S.A.P.I. de C.V.; y su Anexo "A", Apartados Red Médica, incisos .C, D, E, F, H, J, N, O y S; Pago de la siniestralidad y Cobros improcedentes</p>	<div style="text-align: right; margin-top: 100px;">   </div>
---	--


C.P. Eva Contreras Martínez
Analista de Auditoría


Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna


Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 9 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	04/2023
NÚMERO DE OBSERVACION:	03
MONTO FISCALIZABLE:	\$11,248.60 Miles
MONTO FISCALIZADO:	\$ 2,010.32 Miles
MONTO POR ACLARAR:	\$ 664.57 Miles
MONTO POR RECUPERAR:	\$ 0.00 Miles

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE ENTIDAD:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	-----------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
------------------------	---	--------------------------	---

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>Cláusulas TERCERA y CUARTA del Convenio modificadorio al contrato celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal y Asismed, SA.P.I. de C.V., formalizado el 31 de octubre de 2022 y sus Anexo "A", Apartados Red Médica, incisos .C, D, E, F, H, J, N, O y S; Pago de la siniestralidad y Cobros improcedentes.</p>	
---	--

4

X



C.P. Eva Contreras Martínez
Analista de Auditoría



Ing. Arq. Paul Combe Ainza
Especialista de Auditoría Interna



Lic. Sergio Ortega Hernández
Titular del área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública